



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA

N° 1396

ARICA,

31 JUL 2015

VISTOS:

1. El contrato sobre "Reposición Unidad Ginecológica Móvil, Comuna de Arica", código BIP 30130352-0, atendida la propuesta pública ID N° 5420-23-LP15, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., de fecha 29 de julio de 2015.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle aprobación al Convenio señalado en el numeral 1 de los Vistos.

RESOLUCION:

1. Apruébese el contrato sobre "Reposición Unidad Ginecológica Móvil, Comuna de Arica", código BIP 30130352-0, atendida la propuesta pública ID N° 5420-23-LP15, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., señalado en el numeral 1 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el documento aprobado en su totalidad, y que corresponde al siguiente tenor:

CONTRATO

"REPOSICION UNIDAD GINECOLOGICA MOVIL, COMUNA DE ARICA"
CODIGO BIP 30130352-0

PROPUESTA PÚBLICA ID N°5420-23-LP15

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.

En Arica, A 29 de julio de 2015, comparece: por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional don **Emilio Rodríguez Ponce**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, la Empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.**, RUT N° 96.825.800-1, representada por don Miguel Ángel Bertonati Barra, representante legal ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avda. Américo Vespucio N°1321, Quilicura - Santiago, en adelante "**el ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N°1312**, dictada con fecha 20 de julio del 2015, adjudicó según Sistema de Licitación Pública ID 5420-23-LP15, denominada "**Reposición Unidad Ginecológica Móvil, Comuna de Arica**", Código BIP 30130352-0, a la Empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.**, ya individualizada. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, aprobadas por Resolución Exenta N° 820, de 03 de junio de 2015, y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte integrante de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Bases y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$50.932.000.- (cincuenta millones novecientos treinta y dos mil pesos) IVA incluido, para la adquisición de 01 Unidad Ginecológica Móvil, Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 313 14MT3, nuevo sin uso, año 2015, 100.000 kilómetros de garantía para el vehículo, 36 meses de garantía para el equipamiento y entrega en 45 días corridos. Dicho monto se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: La especie a que alude el presente proceso licitatorio, deberá ser entregada a total conformidad, dentro del plazo, en la **Ilustre Municipalidad de Arica, dirección Chuquicamata N° 2915, Galpón 23 de la ciudad de Arica**, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Gobierno Regional. Dicho acto, debe contemplar la entrega, por parte del ejecutor, de la documentación detallada de dichos productos con sus manuales de operación y mantenimiento.

La entrega de la especie de la presente licitación, comienza a partir de la fecha de firma de contrato y será en días corridos.

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza. No se aceptarán ni cursarán pagos por ampliaciones

presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

QUINTO: Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión de Adjudicación de la Propuesta.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

SEXTO: El ejecutor presentará, junto con la firma de este contrato, una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, por el 10% del valor total adjudicado, en moneda nacional, la que tendrá una vigencia igual al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en el presente instrumento, más 120 días.

La Boleta de Garantía se devolverá a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha establecida en el Acta de Recepción conforme son observaciones. Si se genera incumplimiento al contrato o a la orden de compra que sean imputable a l adjudicatario, el documento de Garantía por Fiel Cumplimiento se hará efectivo.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del interior. La personería de don Miguel Ángel Bertonati Barra, para comparecer en representación de la Empresa Comercial Y Distribuidora BERTONATI S.A., consta de la escritura pública de 27 de junio de 2008, otorgada ante Notario Público don Eduardo Avello Concha, inscrita a fs. 32029, N° 22006 del Registro de Comercio del año 2008. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



OSV/osv

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. DAF
3. Depto. Jurídico

